

CONSTANCIA SECRETARIAL: Nueve (9) de agosto de 2022, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que se revisa la diligencia de notificación enviada al codemandado Joyce Luna Hernández y se aprecia que se relaciona mal el radicado del proceso. Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por el Banco de Bogotá S.A. contra Distribuidora de Materiales Industriales Dimat SAS, Gloria Nayibe Luna Hernández en su calidad de representante legal, Joyce Luna Hernández, Jhon Jairo Valencia Velásquez y Esteban Valencia Luna, radicada con el N° 17001-40-03-011-2022-00063-00.

Revisando detenidamente las gestiones de notificación al codemandado Joyce Luna Hernández, especialmente el oficio citatorio, observa este Despacho, que la parte interesada indica mal el radicado del proceso, siendo ésta esencial para que el ejecutado pueda ejercer su derecho de defensa; adicionalmente, el número de oficina de este Juzgado tampoco corresponde.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que surta de manera adecuada la notificación al citado ejecutado y se le recuerda, que la notificación puede ser surtida por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903b3d1f4f9247713057531f8d82ee929b8ddb2fa80d0d0fe49f159f4d609156**

Documento generado en 09/08/2022 04:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>